



Recibida la solicitud presentada por D. Enrique Grande García, en representación de la Coordinadora de Educación de CGT Castilla y León, con fecha de entrada en el registro de esta Consejería el 23 de diciembre de 2015, en la que reclama se les informe de cuestiones relacionadas con la cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la implantación de la Formación Profesional Básica y con la anticipación de la elección de itinerarios en tercero de ESO a través de la materia troncal de matemáticas durante el curso 2015-2016, se comunica lo siguiente:

La Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, publicada en el BOE de 17 de enero, es la normativa que lo regula. En su cláusula cuarta.2 se dispone que "La Comunidad Autónoma proporcionará al Organismo Intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme al documento que establece las condiciones de la ayuda y según establece el artículo 125.3.c del Reglamento (UE) número 1303/2013, toda la información necesaria para elaborar las declaraciones de gastos al FSE, así como la relativa a sus sistemas de gestión y control, a su propuesta de baremo estándar de costes unitarios, a la ejecución de las actuaciones cofinanciadas y a su pista de auditoría,".

Conforme a lo anterior, una vez finalizado el pasado curso escolar se procedió a remitir la correspondiente documentación relativa únicamente a la Formación Profesional Básica dado que en dicho curso no se habían implantado los nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO.

En su momento el Estado, una vez que realice las actuaciones internas correspondientes, transferirá los fondos oportunos, que están sujetos a los principios de unidad de caja y de no afectación de los recursos públicos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos

Además, el punto 1 del artículo 79.- Destino de los recursos, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 88, de 9 de mayo de 2006), dice:

“1. Los recursos de la Comunidad Autónoma y de las entidades del sector público autonómico, con presupuesto limitativo, se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por ley se establezca la afectación de algunos recursos a finalidades determinadas.”

Por todo lo anterior, el dinero que se reciba del Fondo Social Europeo para la implantación de la Formación Profesional Básica y los itinerarios de 3º y 4º de ESO se destinará a pagar la nómina del profesorado que imparte esas materias y se incluye en el capítulo I de los presupuestos de la Consejería de Educación, que ya ha adelantado la Junta de Castilla y León.

En Valladolid, a 25 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA DE LA MESA
SECTORIAL DE EDUCACIÓN,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.